



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 027-2023-MPC

Aplao, 22 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA:

VISTOS: propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Castilla y el Ministerio de Vivienda y Saneamiento, el mismo que tiene como objetivo que el MINISTERIO DE VIVIENDA brinde apoyo a la MUNICIPALIDAD, el Dictamen N° 021-2023-MPC-GAJ de fecha 02 de marzo del 2023.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Ordinaria de fecha 15 de marzo del presente año, acordó.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Ley orgánica de Municipalidades en su artículo 38, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la propuesta de convenio, contempla establecer mecanismos y procedimientos de cooperación interinstitucional, entre ambas entidades, para alcanzar la finalidad que sería la intervención del Ministerio de Vivienda con la ejecución de trabajos de defensas ribereñas, descolmatación y encausamiento de torrenteras, protección a la población y la infraestructura pública construida de la jurisdicción de la municipalidad provincial de Castilla en el marco de la Directiva de programa N° 001-2016/VIVIENDA/VMVU/PNC.

Que, el numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Castilla rumbo a la transformación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

Que Por lo expuesto y lo antes señalado, se puede advertir que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda y Saneamiento y la municipalidad provincial de Castilla constituye uno de carácter interinstitucional y beneficioso para la población de Castilla, por lo que esta asesoría estima pertinente recomendar que el Concejo Municipal apruebe el convenio.

Que, se cuenta con opinión favorable de la mediante dictamen N° 021-2023-MPC-GAJ quien señala que es procedente proponer al MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO ya que constituye un convenio de carácter de colaboración y no supone ni implica transferencias de recursos económicos, por lo que se estima pertinente la aprobación de la suscripción del convenio por ser en beneficio de la entidad.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA** y el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO OTORGAR las facultades al **ALCALDE PROVINCIAL DE CASTILLA** para la suscripción del convenio interinstitucional antes referido, el cual tiene como objetivo que el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO** brinde apoyo con maquinaria, vehículos y equipos de su propiedad para ejecutar intervenciones necesarias relacionadas con las condiciones de riesgo asociadas a fenómenos naturales, así como mejorar la infraestructura y el equipamiento local en la provincia de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y gerencia de obras y presupuesto acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargará la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://www.gob.pe/municastilla>) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación